

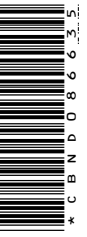
Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	Servicio de implantación y mantenimiento del backup corporativo
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.22706 (plurianual)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	71511,00 €
Valor estimado	59100,00 €
Duración	60
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: Disponer de un sistema adecuado para la gestión de las copias de seguridad de la totalidad de sistemas de información del Ayuntamiento.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo de servicios
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Dado que la mayor parte de la información administrativa que se genera en el Ayuntamiento está en formato electrónico, es necesario disponer de sistemas para resguardar y proteger dicha información mediante realización de copias de seguridad. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- 1.4. Idoneidad del objeto: El servicio demandado de backup corporativo son los adecuados para los fines que motivan el contrato.

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las indicadas en el pliego de características técnicas, en relación con los párrafos anteriores.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): El procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; así mismo, garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado puede concurrir al procedimiento y presentar una proposición.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4): El servicio de implantación y mantenimiento de backup corporativo, no puede prestarse actualmente de forma directa por la Administración Municipal, por insuficiencia de medios -carencia de servidores y sistemas para gestionar el volumen de información, así como recursos humanos para llevarlo a cabo-, lo que motiva la prestación del mismo de forma indirecta.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): Se ha establecido la solvencia de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 87 y ss de la LCSP a fin de no limitar la concurrencia de las PYMES

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): ****

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres conforme al convenio OIT nº 100, sobre igualdad de remuneración

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP): Los criterios elegidos han sido seleccionados para la elección de la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Toledo.

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b)

(criterios matemáticos). 55 puntos

Criterio M1. Precio (40 puntos)

La valoración de las ofertas se efectuará otorgando 40 puntos a la oferta con el precio más bajo. Se aplicará un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más baja, a la que se atribuiría la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula:

$$Pf = 40 * \min / Of$$

Donde Pf es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora, siempre que no incurra en temeridad.

Criterio M2. Formación (7 puntos)



FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
02/07/2020 F54743FBB0F49BE8E6DCBDFDFDDBA50B1149

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Informática

NOMBRE:
Salvador González García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2FDAED76542C4894687

Se otorgarán 5 puntos al licitador que ofrezca formación por parte del propio fabricante -o con certificación del mismo- del software de gestión de backup de al menos 5 horas efectivas.

Se otorgará 2 puntos al licitador que ofrezca formación por parte del propio fabricante -o con certificación del mismo- sobre el switch Fibre Channel de al menos 5 horas efectivas.

Criterio M3. Almacenamiento adicional del servidor (6 puntos)

Se otorgarán puntos al licitador que ofrezca almacenamiento adicional en el servidor objeto del contrato. Dicho almacenamiento adicional deberá cumplir los mismos requisitos que el almacenamiento mínimo solicitado en los pliegos de prescripciones técnicas en cuanto a características de los discos.

Se valorará hasta un máximo de 20TB netos adicionales, otorgándose 6 puntos en caso de ofrecer 20 TB. Puntuándose 0 puntos si no incluye capacidad adicional a la exigida, y en los valores intermedios la parte proporcional de 6 puntos.

Criterio M4. Licencias adicionales en puertos de switch Fibre Channel (2 puntos)

Se otorgarán 2 puntos al licitador que añada 8 puertos adicionales licenciados en cada uno de los switches Fibre channel, y la parte proporcional respecto a 2 puntos si el número de puertos es menor de 8, por ejemplo, 1 punto por 4 puertos adicionales, y 0,5 puntos por 2 puertos adicionales.

6.2. Otros criterios

(criterios sujetos a juicios de valor). 45 puntos

Criterio V1. Calidad técnica de la solución propuesta (25 puntos)

En este apartado se valorará la calidad técnica de la solución propuesta conforme a los siguientes subcriterios:

Subcriterio V1.1. Componentes hardware (13 puntos).

Subcriterio V1.2. Software de backup (7 puntos).

Subcriterio V1.3. Integración de componentes (5 puntos).

Criterio V2. Plan de implantación (10 puntos)

En este apartado se valorarán aspectos relativos al plan de implantación de los distintos elementos necesarios para el servicio:

Subcriterio V2.1 Plan de implantación (5 puntos).

Subcriterio V2.2 Plan de pruebas (5 puntos).

Criterio V3. Soporte (10 puntos)

Subcriterio V3.1. Mejoras en el tiempo de respuesta (4 puntos).

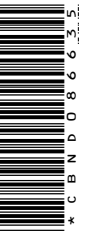
Subcriterio V3.2. Punto único de soporte (4 puntos).

Subcriterio V3.3 Mantenimiento preventivo (2 puntos).

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP): El presupuesto está basado en precios de mercado según el siguiente detalle:

Servidor (16 cores, 128GB RAM, 35TB, W2019 STD)	13.100,00 €
Librería (1 LTO7 FC, 24 slots)	10.300,00 €

El Responsable de la Unidad Gestora (firmado digitalmente)



Switches (2 FC switch 8x32)	11.200,00 €
Licencias software de backup (5 años)	14.500,00 €
Servicios implantación, instalación	4.800,00 €
Costes financieros servicio	5.200,00 €

TOTAL SIN IVA	59.100,00 €
IVA (21%)	12.411,00 €
TOTAL CON IVA	71.511,00 €

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 59.100 euros (servicios, equipamiento, licencias, etc)

7.1.2. Costes indirectos: 12.411 euros (IVA)

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): No aplica

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. 59.100,00 € + 12.411,00 € (21% IVA) = 71.511,00 € TOTAL IVA incluido.

7.2.2. Anualidades:

Año 2021	14.302,20 €
Año 2022	14.302,20 €
Año 2023	14.302,20 €
Año 2024	14.302,20 €
Año 2025	14.302,20 €

7.2.3. Gasto ejercicio 2020: 0 euros

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 59.100,00 €

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 0 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0 €.

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

Dado que la mayor parte de la información administrativa que se genera en el Ayuntamiento está en formato electrónico, es necesario disponer de sistemas para resguardar y proteger dicha información mediante realización de copias de seguridad. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.



10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP): La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico